



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060044265

Fecha: 12/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION S201906000989 DEL 14 DE ENERO DE 2019 QUE DESIGNO EL COMITÉ ASesor Y EVALUADOR DEL PROCESO:

AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA CARABANCHÉL – LA MARIA (MUNICIPIO DEL RETIRO)

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 de 2012 y 0008 de 2012 modificado por los Decretos D2016070006099 de 2016 y 2016070006159 de 2016, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Públicas para el desarrollo de sus procesos de contratación podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los Procesos de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo a lo anterior, el Gobernador de Antioquia expidió el decreto departamental D2016070006099 de 2016 *"Por medio del cual se modifica el decreto 0008 de 2012 referente a la conformación del Comité de Orientación y seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 7° del mencionado Decreto define la creación de los Comités Asesores y Evaluadores y su objetivo en los distintos procesos de contratación que se adelanten en la Entidad.

Que en los artículos 8°, 9° y 10° del referido decreto, se establece en cabeza de los Secretarios de Despacho la conformación y designación de los servidores públicos que integraran los Comités Asesores y Evaluadores para los procesos de contractuales, las funciones de cada uno de los integrantes y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentran sometidos.

Que atendiendo lo dispuesto en el plan de Desarrollo Departamental "Antioquia Piensa en Grande" 2016 - 2019 y a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Física, se requiere la designación de los servidores públicos y contratistas que integrarán cuatro Comités Asesor y Evaluador los cuales estarán integrados por un rol técnico, un rol logístico, un rol financiero y un rol jurídico para los procesos que se señalan a continuación.

Que atendiendo lo dispuesto en el plan de Desarrollo Departamental "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019 y a las necesidades de la Secretaria de Infraestructura Física, realizo resolución numero S2019060000989 del 14 de enero de 2019, por medio del cual se designó los funcionarios que integraran el Comité Asesor y Evaluador el cual está integrado por un Rol Técnico, Rol Logístico, un Rol financiero y un Rol Jurídico.

Que mediante la resolución **S2019060000989 del 14 de enero de 2019**, se enuncio el objeto del proceso y sus integrantes, y por la presente resolución se modifica el integrante del **Rol jurídico** del proceso cuyo objeto es **AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA CARABANCHEL – LA MARIA (MUNICIPIO DEL RETIRO)**, la cual quedara como de describe en el siguiente cuadro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese los siguientes servidores públicos y contratistas para el siguiente proceso:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA CARABANCHEL – LA MARIA (MUNICIPIO DEL RETIRO)	CAROLINA VARGAS OCHOA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCION PROYECTOS ESPECIALES SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CATALINA MARÍA GIRALDO CONTRATISTA DIRECCION DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	LUCAS JARAMILLO CADAVID DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CARLOS ARTURO CAMPUZANO CARMONA CONTRATISTA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Parágrafo: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los artículos 7° y siguientes del Decreto Departamental D2016070006099 de 2016, según el proceso contractual adelantado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a los servidores públicos y contratistas designados en el artículo anterior.

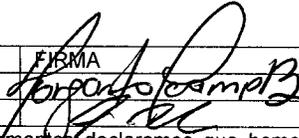
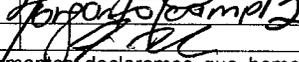
ARTÍCULO TERCERO: En caso de que alguno de los miembros de los Comité Asesor y Evaluador, se encuentre incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Infraestructura Física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Ocampo Borrero		11/04/2019
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		11/04/2019
		Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

